



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2014

VIII Legislatura

Número 28

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas.

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen.

El señor [Iborra Ibáñez](#), del G.P. Popular, defiende la enmienda presentada conjuntamente por su grupo, el G.P. Socialista y el G.P. Mixto 549

La señora [Rosique Rodríguez](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista 549

El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto 550

El señor [Iborra Ibáñez](#) interviene en el turno en contra 551

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

La señora [Rosique Rodríguez](#) 552

El señor [Pujante Diekmann](#) 553

El señor [Iborra Ibáñez](#) 553

Se someten a [votación](#) las enmiendas debatidas 554

El señor Pujante Diekmann y la señora Rosique Rodríguez [reservan para Pleno](#) las enmiendas rechazadas 554

Se someten a [votación](#) los artículos, la disposición transitoria, las disposiciones finales, la exposición de motivos y el título 555

Se levanta la sesión a las 11 horas y 36 minutos.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Da comienzo la sesión.

Vamos a ver, empezamos con la defensa de la enmienda presentada por los tres grupos parlamentarios, que la hará el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Iborra, por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. IBORRA IBÁÑEZ:

Gracias, señora presidenta.

Buenos días.

La enmienda que se trae a esta comisión viene suscrita por la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, doña Severa González; por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña Begoña García Retegui, así como por el portavoz del Grupo Izquierda Unida-Verdes, don José Antonio Pujante.

Es una enmienda de modificación al artículo 4.a) del Decreto 1/2014, de 27 de junio, y el texto que se propone, que ha sido consensuado por el resto de grupos políticos, dice lo siguiente, el texto que se propone modificar: “Cuando se trate de convenios o acuerdos y demás instrumentos de cooperación que afecten al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, será necesario que las entidades locales que puedan prestar este tipo de competencias dispongan de los informes referidos en el artículo 2, y que la consejería responsable de la adaptación los incorpore al expediente del convenio”. Aquí debe decir: “Cuando se trate de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación que afecten al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, será necesario que las entidades locales que puedan prestar este tipo de competencias dispongan de los informes referidos en el artículo 2, y que la consejería responsable de la adaptación incorpore al expediente del convenio. Asimismo, se exigirá la incorporación de la cláusula de garantía de pago a que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley de Bases de Régimen Local, si dicho pago no se hubiera materializado con anterioridad a la fecha de emisión”. Por lo tanto, hemos considerado que mejora técnicamente el texto que estaba previsto.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Vale, está consensuado por todos los grupos, con lo cual queda aprobada, ¿no? Vale.

Pasamos a la defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra su portavoz, la señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señora presidenta.

Bueno, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado diez enmiendas a este decreto-ley, y por resumir el objetivo de las mismas, es intentar minimizar al máximo de lo posible, y dentro de las posibilidades que nos da la legislación vigente, el efecto, a nuestro entender, negativo que se puede derivar de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con la extraordinaria labor que los ayuntamientos realizan en cuanto a servicios cercanos a los ciudadanos. Nosotros partimos de que los ayuntamientos son la Administración más cercana al ciudadano y, por lo tanto, esa proximidad los hace imprescindibles para poder seguir desarrollando determinadas prestaciones, servicios y de otro tipo que están desarrollando hasta ahora.

La primera enmienda que nosotros hemos presentado precisamente trata de eso, de que el criterio de máxima proximidad sea determinante también en cuanto a las competencias y las actuaciones que los ayuntamientos puedan desarrollar a partir de esta ley aprobada.

En cuanto al artículo 2, hemos presentado dos enmiendas. Lo que pretendemos con ellas, una vez presentada una enmienda técnica para quitar la parte reiterante que habíamos puesto en relación con el decreto-ley, lo que hacemos con esas dos enmiendas, tanto la enmienda 15.489 como la enmienda 15.490, es ordenar el procedimiento para la solicitud de informes, tanto el informe de sostenibilidad financiera como el informe de inexistencia de duplicidades en cuanto a las competencias y actuaciones que deban desarrollar los ayuntamientos.

Hay otra enmienda, la 15.491, que lo que queremos es dejar a salvo las competencias, o no darle el carácter de nueva competencia, por ejemplo, a la continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos, porque si se consideraran nuevas competencias por considerarse competencias impropias de los ayuntamientos, estaríamos en estos momentos ocasionando un gravísimo problema a muchos ciudadanos en nuestra Comunidad Autónoma que dependen de servicios y prestaciones que los ayuntamientos están desarrollando en estos momentos, como son los centros de día, como es la atención temprana, como son las plazas de residencia gestionadas por los ayuntamientos, y por lo tanto lo que queremos es dejar a salvo determinadas actuaciones, y sobre todo los servicios que ya se vienen prestando.

Planteamos también acortar los plazos que tiene la Comunidad Autónoma a la hora de emitir el informe de inexistencia de duplicidades, que el decreto lo establece en tres meses y nosotros consideramos que hay que agilizar, acortar ese plazo para agilizar precisamente la resolución, pasando por nuestra enmienda a dos meses, y al mismo tiempo garantizar que los ayuntamientos tengan una capacidad de actuación en caso de que se venza el plazo máximo previsto sin haberse notificado los correspondientes informes. Lo que queremos es no dejar a los ayuntamientos en una situación de indefensión en caso de que la Comunidad Autónoma incumpliera el plazo que establece la ley en cuanto a la resolución o a la emisión de estos informes.

Y luego, la delegación de competencias, que planteamos una enmienda fijando la capacidad de la Comunidad Autónoma para poder delegar en los municipios, siguiendo criterios homogéneos, y no solamente la capacidad de delegación de competencias en los municipios, sino al mismo tiempo que esa delegación vaya acompañada de las obligaciones financieras por parte de la Comunidad Autónoma, y que en caso de que una vez delegadas las competencias la Comunidad Autónoma incumpliera el compromiso de financiación, los ayuntamientos pudieran resarcirse a través del dinero o las aportaciones que tuvieran que hacer a la Comunidad Autónoma.

Y luego, el plazo del reglamento. El decreto-ley no establece ningún plazo para las cuestiones reglamentarias que hay que desarrollar, y nosotros entendemos que hay que fijarle un plazo, y le hemos fijado, a nuestro entender creemos que un plazo de dos meses es suficiente para poder regular vía reglamentaria todos aquellos términos que el decreto-ley establece a través de la misma.

Nada más. Gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señora Rosique.

Para la defensa de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

Muy brevemente.

En principio, me posiciono favorablemente respecto de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista porque van, efectivamente, en la dirección de minimizar los efectos de la ley adoptada por el Gobierno de la nación.

Y en ese mismo sentido presentamos dos enmiendas. Una al artículo 3, de adición, en la que lo que pretendemos es facilitar que el ayuntamiento pueda ejercer las acciones legales en el caso de que se produzca una dilación por parte de la Comunidad Autónoma en la tramitación de informes. Y la otra entendemos que la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, en principio, aunque efectivamente es lo que establece la propia legislación nacional, entendemos que en principio debe suprimirse, toda vez que incluso puede variarse en el futuro o prorrogarse, por lo menos es la intención nuestra, que se prorrogue, o en todo caso que se derogue esa ley, y en consecuencia con el fin de que se manifieste de manera expresa la voluntad de que estas medidas no sean transitorias, sino que vayan más allá, planteamos la supresión de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015, que en cualquier caso no supone incompatibilidad, porque la ley nacional, como todo el mundo sabe, es de rango superior, y en cualquier caso, si se mantuviera, no habría más remedio que acabar el 31 de diciembre de 2015, pero como la voluntad es o bien que se prorrogue o bien que se derogue, pues por eso planteamos, más bien como una declaración de intenciones, el que se suprima para que de esa forma quede manifiestamente expresa la voluntad de que estas medidas vayan más allá de lo transitorio. Ese es el sentido de las dos enmiendas que hemos planteado.

Nada más y muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Ahora viene el turno de posición del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas formuladas por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto.

SR. IBORRA IBÁÑEZ:

Gracias, señora presidenta.

Nosotros vamos a agrupar, y voy a ir dando los números de enmienda, porque en principio se acepta la enmienda 15.494 del Grupo Parlamentario Socialista, que es una enmienda de modificación, donde dice “tres meses”, debe decir “dos”, lo aceptamos, y parcialmente la enmienda 15.488, pero consideramos no obstante que debería ir contemplado el texto que propone el Grupo Parlamentario Socialista en la exposición de motivos más que aquí, donde propone, porque recoge un principio programático, cuya ubicación se considera más adecuada en la exposición de motivos que en el articulado.

Las enmiendas 15.489 y la 15.490, como ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que las ha agrupado, nosotros aceptamos parcialmente las mismas, el cambio de los apartados de los artículos que propone el Grupo Parlamentario Socialista, pero en cuanto a la modificación propuesta en principio no la aceptamos, vamos a votar en contra, y para que nos dé tiempo a verlo, en Pleno ya decidiremos lo que vamos a hacer.

La enmienda 15.491 la rechazamos en su totalidad, pues la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y modificada con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, no habla de nuevas y antiguas competencias, sino de competencias propias delegadas e impropias, de tal manera que si un servicio es prestado por una entidad local sin que sea competencia propia de ella ni delegada, lo está prestando como competencia impropia, siendo indiferente que lo viniera haciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 para que le sean aplicables sus preceptos.

La enmienda 15.495, del Grupo Parlamentario Socialista, que también Izquierda Unida presenta la 15.499, también las rechazamos ya que los informes no son resoluciones administrativas ni actos de trámite cualificados. Por tanto, no son recurribles ni en vía administrativa ni en vía contenciosa, de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y por lo tanto corresponde a otra jurisdicción y no estamos de acuerdo con admitir esta enmienda.

La enmienda 15.496 también la rechazamos. En el apartado 1 se repiten extremos que ya se indican en el artículo 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y se regula una compensación que contradice el tenor del artículo 57 bis) de la repetida ley, que deja claro que si la Comunidad Autónoma no abona aquello a lo que se ha comprometido, será el Estado el que aplique las retenciones correspondientes a las transferencias que le correspondan. El resto de apartados reflejan una regulación demasiado precipitada, que debe ser objeto de un estudio más profundo, recordando al efecto que la Ley 7/83, de 7 de octubre, de descentralización y colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con entidades locales, regula la delegación de competencias.

La enmienda 15.497 también se rechaza en su totalidad, ya que la disposición final primera del decreto-ley habla de autorizar, no de desarrollar. De ahí que no tenga sentido que solo se autorice al Consejo de Gobierno al desarrollo reglamentario de la norma por un tiempo de dos meses. En cualquier caso, si lo que se pretende es que la norma se desarrolle reglamentariamente en un plazo máximo de dos meses a partir de su publicación, se hace saber que la complejidad de la materia hace inviable el cumplimiento de dicho plazo.

Voy a terminar con las del Grupo Parlamentario Socialista, que son la 15.492 y la 15.493. Estas, en principio, y ya se lo he dicho a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, las vamos a votar en contra, y se seguirá trabajando en ellas y estudiándolas a ver si en el próximo Pleno se llega a un acuerdo y se aceptan.

Y en cuanto a la 15.550, del Grupo de Izquierda Unida, no se puede suprimir el inciso propuesto, por suponer un claro incumplimiento de lo previsto en la norma básica estatal, disposición transitoria undécima en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013. Por lo tanto, no la aceptamos.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Iborra.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Rosique tiene tres minutos.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Gracias, señora presidenta.

En cuanto a la 15.488, que el Grupo Parlamentario Popular plantea contemplarla en la exposición de motivos, no hay inconveniente en que se contemple en la exposición de motivos, pero sí hay que mantenerla en el articulado, porque es un criterio. O sea, lo que nosotros pretendemos con esta enmienda es que el criterio de proximidad sea contemplado a la hora de establecer delegación de competencias con los ayuntamientos. Por lo tanto, la exposición de motivos digamos que es como la declaración de principios, pero realmente el imperativo legal lo da el articulado, y por lo tanto nosotros sí que queremos que esté contemplado, porque creemos que el criterio de proximidad debe estar, debe ser uno de los criterios que se tiene que establecer a la hora de fijar el papel de los ayuntamientos.

En el tema de la enmienda 15.491, donde decimos “no se entenderá como ejercicio de nuevas

competencias la continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos”, decirles que otras comunidades autónomas así lo han fijado en sus proposiciones de ley o en los decretos que regulan la adaptación a la Ley del año 2013, y creo que es una cláusula de garantía importantísima en nuestra Comunidad Autónoma. Yo le pediría al Grupo Parlamentario Popular que, con independencia del voto que esta mañana plantee en la Comisión, de aquí al Pleno mirara con cariño e incluso hiciera una comparativa con algunas otras comunidades autónomas. Nos puede ocasionar un problema muy serio en servicios que en estos momentos se están prestando en los ayuntamientos, beneficiando a cientos de personas en nuestra Comunidad Autónoma y que podrían quedarse en tierra de nadie estos servicios y estas prestaciones. Por lo tanto, yo le pido al Grupo Parlamentario Popular que concretamente en esta enmienda hagan un esfuerzo y vean que no es un disparate el proponerlo, porque otras comunidades autónomas así lo han recogido y han puesto esa cláusula de garantía.

Y en cuanto a las enmiendas de Izquierda Unida, decir que vamos a apoyar las dos enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Es verdad que la fecha del 31 de diciembre de 2015 es un imperativo legal, lo pone la ley, y nosotros no hemos presentado enmienda, porque estamos convencidos de que cuando llegue esa fecha esta ley habrá sido modificada, si no por el pronunciamiento del Constitucional, sí porque también hay otras organizaciones y fuerzas políticas que ya tienen el compromiso de modificarla o, mejor dicho, de anularla.

Nada más.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señora Rosique.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Pujante tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Nada que añadir, que se proceda a la votación, porque está todo claro.

Muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Señor Iborra, por el Grupo Parlamentario Popular, sus tres minutos.

SR. IBORRA IBÁÑEZ:

Gracias, señora presidenta.

Si bien, como decía la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, nos dice que veamos con cariño, desde luego lo vamos a ver con cariño, vamos a volver... Hay que tener en cuenta, señoría, que ayer, cuando terminó el plazo de enmiendas, antes de ayer a mediodía prácticamente, llegaron a nuestra mano por la tarde y precipitadamente, corriendo a ver lo que se podía hacer, ¿no? Se ha hecho lo que se ha podido, pero no le quepa duda de que la voluntad del Grupo Parlamentario Popular es llegar al mayor consenso posible, y si hay cosas que no podemos aceptar, pues lo diremos claramente, pero en un principio hay posibilidad de ponerse de acuerdo, como he dicho en estas que veríamos también. Hay voluntad, que por eso debe reconocer su señoría que el Grupo Parlamentario Popular apoyó ese decreto, el primer decreto, el 1/2014, porque creíamos que era de urgente necesidad, porque se quedaban muchas personas, como usted ha dicho, en una situación de debilidad que nadie, nadie, quería que fuese así.

Efectivamente, se hizo un decreto y ahora se está puliendo ese decreto a través de las enmiendas

de los grupos parlamentarios. Y como decía, este grupo ha venido trabajando en ellas, con el poco tiempo que ha tenido, pero seguiremos dando sentido a lo que hay e intentando de aquí al Pleno consensuar en lo posible y rechazar lo que no tengamos más remedio que rechazar.

Muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Señor Iborra, tiene una respuesta pendiente a una cuestión que le ha planteado el Grupo Socialista respecto a que se posicionara respecto a la enmienda 1.488, exposición de motivos y articulado.

SR. IBORRA IBÁÑEZ:

Sí, sí, nosotros, señora presidenta, lo que hemos propuesto es que pase a engrosar la exposición de motivos. La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista dice que no tiene inconveniente, pero que quiere que se mantenga en el articulado.

Nosotros podemos llegar a un acuerdo en cuanto a que vaya en la exposición de motivos, pero en el articulado tenemos que rechazarlo, y veremos en el Pleno, ya de aquí al Pleno decidiremos definitivamente nuestra posición.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Esta Presidencia quiere dar cuenta de que la exposición de motivos se ajustará a la tramitación del proyecto, y que las referencias al decreto-ley serán a la ley que se apruebe, y se añadirá un párrafo que dará cuenta de estos antecedentes.

Bueno, todo ello quedará reflejado en esta acta.

Pasamos a la votación de la enmienda presentada por los tres grupos parlamentarios, la 15.498, la conjunta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones, ninguna. Unanimidad.

Pasamos a hora a la votación de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos primero la 15.494. Votos a favor. Unanimidad.

Y luego, una segunda votación para el resto de las enmiendas. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, siete.

Pedimos otra vez el voto para el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Quedan rechazadas por cuatro votos a favor y siete en contra.

Votación de las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Mixto, la 15.499 y la 15.500. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, siete. Quedan rechazadas por cuatro votos a favor y siete en contra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Señora presidenta, no voy a explicar el voto, es para reservar para Pleno las enmiendas que han sido rechazadas en Comisión.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

De acuerdo, señor Pujante.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

El Grupo Socialista también deja reservadas para Pleno las enmiendas no aprobadas en la Comisión.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

De acuerdo, señora Rosique.

Pasamos a la votación del articulado.

Artículo 1, ¿se han formulado enmiendas? Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Artículo 2. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Artículo 3. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Artículo 4. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Artículos 5, 6, 7 y 8. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Disposición transitoria única. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Disposición final primera. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Disposición final segunda. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Exposición de motivos, incluida la enmienda. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Y título de la ley. Votos a favor, siete. Votos en contra. Abstenciones, cuatro.

Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

Señorías, se levanta la sesión.